

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 3

RESOLUCION No. 039 del 21 de febrero 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES DE PLENARIAS EXTRAORDINARIAS VIRTUALES A UN HONORABLE CONCEJAL DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;

B. Que de conformidad con la Ley 2075 de 2021, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.

C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: “*Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto*”. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.

D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 2075 de 2021, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;

E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias extraordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados durante el mes de enero de 2022 de acuerdo a lo ordenado por la ley 2075 de 2021, la cual modifica la Ley 1368 de 2009 modificatoria del artículo 66 de la Ley 136 de 1994;

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 3

RESOLUCION No. 039 del 21 de febrero 2022

Valor Sesión 2021 + Variación Final IPC Año 2021 = Valor Sesión Año 2022;

Que mediante la Resolución No. 065 de 2021; *por medio de la cual se prorroga el término de la vigencia de la resolución No. 016 del 16 de enero de 2021 "por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el concejo municipal de Bucaramanga, prorrogada a su vez por la resolución No. 032 del 01 de marzo de 2021;* se expide con el ánimo de prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide;

G. Que el alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 074 del 12 de junio de 2021; "por medio del cual se dictan medidas de orden público durante el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura, ordenado en el decreto nacional No. 580 del 31 de mayo de 2021 y se dictan otras disposiciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19"

H. Que con base en las anteriores normas nacionales, departamentales y municipales y dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19, el Concejo de Bucaramanga adoptó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para los ambientes laborales públicos;

I. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la convocatoria a sesiones extraordinarias efectuada por el Señor Alcalde de Bucaramanga, a través del Decreto Municipal No. 0008 de enero 24 de 2022, el cual inició el día Veinticinco (25) de enero de 2022, con termino al día Trece (13) de Febrero del 2022, dichas sesiones extraordinarias fueron debidamente instaladas;

J. Que el Señor Alcalde Municipal expidió el Decreto Municipal No. 020 del 10 de febrero de 2022, por medio del cual prorroga el periodo de sesiones plenarias extraordinarias convocado por el Decreto Municipal 008 de 2022, por diez (10) días más, es decir con termino para el día veintitrés (23) de febrero de 2022;

K. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Extraordinarias virtuales, realizadas los días: Diecisiete (17) y Dieciocho (18) de febrero del 2022.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Extraordinarias virtuales, realizadas los días: Diecisiete (17) y Dieciocho (18) de febrero

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3

RESOLUCION No. 039 del 21 de febrero 2022

del 2022. La suma de \$469.766 por sesión, al honorable concejal relacionado en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES EXTRAORDINARIAS ASISTIDAS
01	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	2

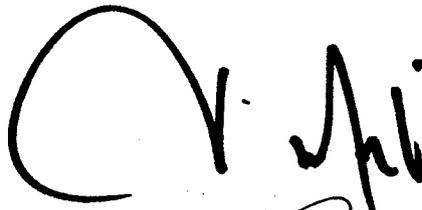
ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

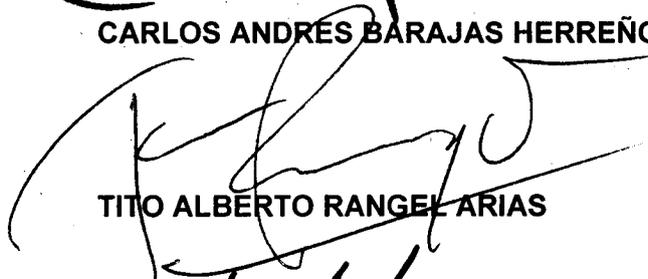
Dada en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,



CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

Primer Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Segundo Vicepresidente,



LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO

Secretario General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyecto: P.bz.-Secretaria General
 Reviso Aspectos Jurídicos: Jessica Nathalia Serrano Tarazona
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala